

DGPAC

Creation Seneral de Procesor

Fora la objudicación de Contratas
del Poder Ejecutivo del Estado de
Morellos

Morellos

ELABORÓ

ANGELICA PRICELI ANTONIC

PEDIDO Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

AUTORIZÓ

DIRECTOR GENERAL DE PROCESÓS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Anexo: 1

Pag. 1 de 1

PROVEEDOR:		F	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.					
2989 - GRUPO AXUS SA DE CV			ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553					
		C	CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HABILES DESPUES			TIEMPO DE ENTREGA: DOS ENTREGAS SEGÚN EL		
REQUI	SICION No.	NO. CUADRO CO	COMPARATIVO PEDI		IDO NUM.	FECHA DE ADJU		
15-02-0002-23 15-02-0			002-23 PE-020015-		0015-2/2023	12/07/2023 1 DE1		1 DE1
Dependencia <u>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</u>						CLAVE15_		
Unidad Administrativa TRANSPORTE						CLAVE 02		
Partida Presupuestal <u>COMUNICACIONES</u>					CLAVE			
ADMINISTRACIÓN DE LOS R Proyecto SERVICIOS GENERALES DE			ECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE		NÚMERO150002			
RENGLÓN	MARCA Y E	DESCRIPCION [DETALLADA DE	EL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4 ·	TONER TONER PARA IMPRESORA HP MODELO P1102W (PARA 1,600 IMPRESIONES), NUMERO DE CARTUCHO CE285AD (85A) TONER TONER PARA IMPRESORA HP MODELO P2035, P2055, NUMERO DEL CARTUCHO CE505A (05A)				PIEZA	60	\$ 2,278.74	\$ 136,724.40
2					PIEZA	10	\$ 2,948.74	\$ 29,487.40
3	TONER TONER PARA IMPRESORA HP MODELO PRO M201 DW, NUMERO DEL CARTUCHO 83A CF283A				PIEZA	1	\$ 2,128.75	\$ 2,128.75
								and a state of the
							The state of the s	
							THE THE PARTY OF T	
1								THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
								Acceptable and the second and the se
								٠,
100 miles								
	DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA							
		INFORMACIÓN CON culos 3 fracc. XXVII, 4, 51 de la Ley de Transparent formación Bública del E	51 fracc. XXVII, 82 Y 87 encla y Acceso a la					
	Ir	nformación Pública del E	Stado de Moreios				IMPORTE	\$ 168,340.55
							IVA	\$ 26,934.48
e e e e e e e e e e e e e e e e e e e							TOTAL	\$ 195,275.03
OBSERVACIONE	s/		······································			1		

Vo. Bo

ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN DE

o Tippendencia di direa responsable de vigilar la presente comitadación, al Area responsable de Tiercina galacia de la comitar las especificaciones tecricas de los mismos este Administración de Area responsable de exceptada de unitri las especificaciones tecricas de los mismos este Administración de Administración de La contrato sentenda de acestración de mismos de la comitar de la contrato comitar de la contrato del la contrato de la contratorio de la contratorio de la contratorio del la contratorio del la contratorio de la contratorio del la cont Para efectos del presente, se entendera por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que sera la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" bienes descritos en la caratula del presente peddo y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia"

Ley sobra Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Marelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Autquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; "Ley", a la

Sus representantes cuentan con tacultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad poir du dispuesto por los artículos 3, 9 flacución IX, 13 fección IV, 14 de la Ley Organica de la Administración Publica del Estado Libre y Soberario de huerios y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia", asimismo los artículos 4 fracciónes IV, 9 fracciones XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior

1 DEL PEDIDO

- I I Essa postós se basa en la evaluación real/acada a las coliziaciones presentadas por los provedertos. El Proveseón por viftud Lel presente podido se adolga a etilogar a lavor del "Poder Ejocutivo" (la bienies cuya descripción, camidad y presente unitano se bescriben en la caradad y dócumentos que integran el presente podido, interiors que forman parte del adystérient basa del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la "Ley".
- provenciores locades y 48 horas para provenciores foráneos, en capso coultarios se le carriodad y se la balginaria a la segunda mejor oferad, nomandos en cuesta selá nota para su evaluación correspondiente, fo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Anticulo IZ, segundo particulo de la "Ley". 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para
- pedido, o de la amphacion del mismo 1.3 "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cuantida del presente pedido, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente
- 1.4. El Administrador del Contrato, estra facultador para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la Ley y su Reglamento, en el supuesto de incumplir total o parcialmente el "Proveedor" con el plazo estiputado para la entrega de los bienes adquindos. La dicho procediénto se iniciara a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienene en el procedimiento.
- 1.6. La "Secretaria" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la caratula.

1.5. Este pediclo no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o atteraciones

- formalidades establecidas por el articulo 69 de la "Ley". . Cualquier modificación o adición al presente instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las
- El o les convenos modificatoris que se realizen sabre ambies en las cantidades debestà atrabita nel formatizarse por escrito, durante la viginaria allo presente contrato, contanto con soliciencia presupuestal disponible, debas amplicarence no podran rebusar el 20% (veitira por centra) del monto o cartificado del los conceptos, tiempos y volúmienes establecados delpratmente, comprometténdose "El Proveedor", à respetar el predio unitario originalmente pactado.
- el caso, deberán de iniciar el procedimiento de resolsion, suspension y terminación anticipada, de continindad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más esfincia responsabilidad di frido y conclusión del procedimiento que se flegara. 1.8 La "Secretaria" o "Dependencia", será la encargada de darie el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera
- 19 Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividados, objendera única y auditarvamente de el, quedando a cergo del nitiemo todas las responsabilidades u obligidadores ceneradas de dichas relaciones jurídoo laborales, incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento el "PODER EJECUTIVO" de las mismas.
- El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

inscreado, salve aquella que deba de ser disundad de acuerdo a la Ley General de Profesción de Dises Procrates en Poseidon de Sujelos Chilajados y a la Ley de Transparencia y Accaso a la información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información scio podra ser utelizada para el efecto de las odigitarones contemplas en el presente contrato. 1. Convenen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga detos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones fecnicas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el caràcter de cualquier.

3 - DEL PAGO

- 3.1 Para el cumplimiento del priesente pedido no sa prevé ambipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaria" o
- Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley" 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la
- obligandose "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliacion de la misma. 3.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la carátula del presente pedido,
- 3.4 Para efectas del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para lal efecto, por parte del "Secretaria" "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley".

4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1 Toctas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la centidad de \$500,000.00 (Qunientos mil pesos tit/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, invanablemente del procedimiento de adquisición del que deriven, deberán читов м.н.), antes del impuesto al Valor Agregado, invandabemente del procedimento de adquisición del que deriven, deberán garantzarse mediante los fipos de garantía y porcentajes estabiecidos en el cíficio SA/DGPAC/199/2021; а вхеврскіп de los supuestos indicados en el ultimo y penultimo parrafo del artículo 75 de la Ley.

ontormidad con el Artículo 75 fracción II, de la "Ley". Dicha garantia podrá ser mediante

- Billete de Depósito



Proveedor" a "La Dirección" al momento de la firma del presente pedido lo de conformidad con lo establecido en la Ley Garantia que deberá expedirse a tavor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por "El

declaraciones expresas establecidad en el Artículo 71 del" Reglamento" y de conformidad con lo siguiente: 4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las

vigerada del pedido, siendo a partir de la firma del ante justidad sustentación de todos los recursos legales o jusicos que en su caso intelapongan y fuesta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 7.1. fracción f, Indica C), del Yeglamentio. La Garantia, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prómoga o modificación de los ternificos originalmente pactados en el presente podos, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la risothoción o se entienda que ha mediado la sustitución do los bienes.

En la garantia, la instlución aflanzadora deberá sofiular expresamente su renuncia a los bereficios de orden, excusión y porteriorica, y sometese al proceatmiento administrativo que regular el artículo 279 y 282 de la Ley de instluciones de Seguros y de Fainzas, y losó lo apticiado de la Regulamento del Arquido 55 de la Ley Federial de Instluciones de Fainzas, para el octor de flatas para el octor de flatas y losó. Le apticiado de Regulamento del Arquido 55 de la Ley Federial de Instluciones de Fainzas, para el octor de flatas para el octor de flatas para el como de la Foderación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que garantizan otorgadas a favor de la Federación, del úsitito Federal, de los cistados y ver los motos obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

haya cumplicto con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la "Secretaria" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Dirección" 4.3. La Garantia podrà liberarse unicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Provesdo" haya cumplido con todas y carda una de las obligaciones paciadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

vigenda, cuando inicia y cuando termina. 5.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes" cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas, s", por el precio y la , deberán de indicar

52. "El Provesdo" deberá to entregar de manera total los tienes, de conformidan con los tempos y formas establacidas en el presente portido y de acuerdo a las especificaciones sonhaleates en el proceso de adjudación, los bienes oblatudas se deberán entregar en su empurpa original de bienea y confiar con una guarantia, contra defectos o vicios coultos y estirar viginate a portir de la entrega final de los bienes y que suam aceptados a entrea solidación de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la cual debará enter una vigencia de los bienes y que suam aceptados a entrea solidación de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la cual debará enter una vigencia de los bienes y que suam aceptados a entrea solidación de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la cual debará enter una vigencia do ló mases de acuardos a las características contractas en el presente contato. Dicha garantia dubrás en presentada unte las oficioses de la "Secretaria" o "Depondeneira", en papel menticelado y selfado por parte del "PROVEEDOR". firmada por el representante legal específicando las características de la garantia, su cobertura y vigenda

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expecido por el Ahnacén General de Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Subdirección de Almacenes de la Dirección General de Patrimonto, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lazaro Cardenas, en el Municipio de Judepec, Morelos.

5.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Dirección Administrativa encargada de realizar el pago.

señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la "Ley". 5.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos

5.5. Cuando "El Proveedor" no pueda suntir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuiro o causa da lueiza mayor plenamente justificada sientre y cuando no haye dado causa o continuido a ello, pueda solicitar por escrito a la "Secretaria" o "Operamencia", una ampiración al plazo de entrega fajoda, en la miengencia de qua se il plazo solicitado se consede y dentro de este no se sunte el pesitio, la sanción mencionada con artenioridad se aplicaria deseño la fecha inicialmente estipulada.

7.6 S. Sólo podrán entregares atículos diátinos o que se consideren equivelentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal electo. (los tienes no pueden ser modificados una vez adjudicados por eso esta el esculido de morcado).

6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

presente contrato a porsonas fisicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o neigos debidamente instilicados, que poesan en peligio las operaciones de un programa princitario o predera nessionarior consecuencias graves, con la autorizardon previa de la Secretaria de la Contralida y la Secretaria de Hacientos del Goberno del Estado, podrám en conjunto autorizar la subcontratación o ceston correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley" 6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá coder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorias, asesoria, estudos e linvestigaciones contratados, invariablemente se constituían a favor del "PODER EJECUTIVO".

7.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA.

- 7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.
- 7.2. La "Secretaria" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que l'ouentan con facultades de solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata. isión y revisión de "Los Bienes" aquellos que no reunan las especificaciones técnicas
- 7.3. Independentemente de las pruebas que realica la "Secretaria" o "Dependencia", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios oculios que presenten los bienes y materiales entregados, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante de conformidad con el punto 5.2.

8.- DE LA VIGENCIA

8.1 El presente pedido Lordo una vagencia apartir de la fecta de su firma y concluye en el plazo edificició en el presente pedido, con la entrega de 1.os filenes", a entrea sulicifación de la "Secalaria" o "Departeiraci", de conformidad al bempo establecido en la caralda del presente contrato, a excupción de aquellos casos en los cuales tiruntega de los bemes se reales deferio del plazo para en caralda del presente contrato, a excupción de aquellos casos en los cuales tiruntega de los bemes ser celabor deterio del plazo para en caralda del presente contrato, a excupción de aquellos casos en los cuales tiruntega de los bemes ser celabor deterio del plazo para en caralda del presente contrato, a excupción de aquellos casos en los cuales tiruntega de los bemes ser celaboridad por la plazo para en caralda del presente contrato, a excupción de apartir de la establecidad del presente contrato, a excupción de apartir de la establecidad de la entre caralda del presente partir de la establecidad del presente de la establecidad de la formalización del contrato

9.- DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1. Cualquier modificación o adcion al presente instrumento Jurídos de deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Depondencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establiciolas por los articulas del yello de Tuy".
- 9. El olos convenios modifications que se realion estra cantidas en las centidades obtenen de formalizarse por escrito, durante la vigencia del resente contrato, contrato con ationento prevatores de separado el proceso de contrato contrato contrato contrato contrato contrato prevatores de separado el porceso del montro o cardidad de los cocceptos y volúmeros establecidos originalmente, establecidos originalmente pactado. Dicho porcentigo debierá de ser previsto en los casos de modificaciones portirona de la vegericia, y debierá de institute opos centificados a la DifECO/DI, con toda su bocumentad, los anterior con fundamiento en los dispussos por el artículo de ser provisto por la entre de contratores por entificados a la DifECO/DI, con toda su bocumentad, los anterior con fundamiento en los dispussos por el artículo de ser provisto por la entre de contratores por entificados a la DifECO/DI, con toda su bocumentad, los anterior con fundamiento en los dispussos por el artículo de ser provisto en los contratores por la contratore de la contrat contrario la omisión dentro del expediente principal, serà responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

(1) 1. El presente pedido estableso como perta convenicional por retraso o infunzipimiento en la entreguia de Tuce Benes' el procendiga el di 3%, por cada da de retraso, calcitado sobre el importe total de la entreguia de Tuce Benes' el procendiga el di 3%, por cada da de retraso, calcitado sobre el importe total de la entreguia de la monte máximo de la penta esta aquel que iguate el 21% del monto total del pedido, in que dará motivo para recisión del presente. pedido

Dependencia y/o "Administrador del Contrato", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción. 10.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proviector" faculta a la "Secretaria"

10 3. Son causas de recision:

- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado:
- Cuando el "El Provestor Incretente los pecos sin justificación alguna; Si "El Provestor no cumplo con la camidad, espacificaciónes y caractetes solicitadas; Si "El Proveedor subornitata, cede o traspasa en forma toda o parcial los devientos denradas del presente pedido. Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a al "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de
- normas que se expidan
- términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en canti pagar o en su caso se hará electiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" Para el pago de la pena convencional a que alude esta estpulación, así como, cualquier otra chigación no cumpida o satisfecha en los terminos convenidos en el presente pecído, una vez determinada en cantidad liquida podrá deducirse del importe efectivo pendente por

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer parrafo de la presente clausula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la partida de que se trate.

vales no deberá exceder el importe antes mencionado

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pela economicional por atraso, rebase e 20% del minho del pedido del maneria proporcional respecto de la parte insumplista, en las fechas paradiats en el presente pedido, la "Secretaria" o "Ospendioria", preva inolificadio, a tras proporcional respecto de la parte insumplista, en las fechas paradiats en el presente pedido, la "Secretaria" o "Ospendioria", preva inolificadio, carocilento las patidas de que se valte, o tiene, parte de las institues, aplicando a "El Proveedor", una sanción por caracidación, equivalente a la para convenicional por el caracida caracida caracida de convenicional por caracida caracida caracida caracida caracida de caracida de las caracidacidas en la entregado de las ferenses bulhas en controbidos en dellas posibilidades a las padradass siempre y cuado la suma total del monto de las caracidacidans no elebase el cinco por ciento del importe fotal del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley" Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas estáblecidas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, sarricionado de conformidad con el Titulo Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurán cuasas que alecien el initeres general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los beness criginatinente contrabados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones podiciadas, se ocasionante un tarbio o popiludo patrimonital el Poder Ejeculho, en cuyor casa, sob procededa cubrie el importe de maneira proporticona el sos brienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, esten debidamente y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, esten debidamente comprobados y sa relacionen directamente con el pedido que se trate

portales oficiales de información de cada . 10.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por El Proveedor querpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad o

11.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

I1 il Marifiesta bajo protesta de decir vestad que no tiene inrigún nasio familiar ni contacto cercano con álgún servidor público activo, que la relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes yto servicios qua tempera las Dependencias y Enfudades del Sobieno del Estado de Morellos, en desempeño enpejo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo marifiesta en encontrase en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaxiones, Amendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutvo del Estado Libre y Soberano de Moretos

12.- DE LA FACTURACIÓN

12. 1. Las Gabras debeián describir los articulos con la misma rectación del pedido, metericinados distamente el número de pedido y número de requisition, con el poedo unitario ne IVA despúsado y requisitos ficades que menca la Ley de la materia, a nombre del Gabierio del Estado de Marellos, con R.F.C. GEMAZIGÓN: IVAS, con dominión fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Gerinto. P.P. 62000,

12.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que tos documentos son enviados a la General de Presupuesto y Gasto Público o el área designada para tal efecto, por parte del área require

por la 1-by y el "Reglamento" tenendo la facultad de ineupretación el fullad de la "Dirección" de conformidad a la disubladase que la con-conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y en el caso de que subsisten las pates se someteran a los conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y en el caso de que subsisten las pates se cometeran a los conferidas del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciardo expresamente al fuero y ljurisdicción de cualquer otro chamillos que les Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o adaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto

EL PROVEEDOR SE ÓBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEYY SU REGL

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE GRUPO AXUS S.A. DE C.V.

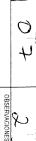
DOMICILIO LEGAL: CALLE MIGUEL HIDALGO NO. EXT. 36, COL. CENTRO, YAUTEPEC DE ZARAGOZA, YAUTEPEC, MORELOS, C.P. 62730

CARGO: APODERADO GENERAL SAMANTHA MERINO NOBLE

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

ESCRITURA No. 193,407 NOTARIO No. 198 DE LA CIUDAD DE MEXICO FECHA 103 DE JUNIO DE 2022





HORA



Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos